



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 114-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 20 de diciembre de 2024

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 036 de fecha 18 de diciembre de 2024, los Informes N° D000002-2024-PROCIENCIA-UD-EJL y N° D000062-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 18 de diciembre de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000120-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por



el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26° del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 163-2019-CONCYTEC-P de fecha 10 de setiembre de 2019 se aprobó el "Instrumento Financiero para el Fomento de Propiedad Intelectual en CTI", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000087-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT-ACJ y D000599-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de



CONCYTEC, con fecha 04 de diciembre de 2024 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA mediante Oficio N° D000263-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 04 de diciembre de 2024, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que, al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E062-2025-01 denominado "Registro de Patentes PCT", es el de incrementar la protección de propiedad intelectual y gestión tecnológica de los resultados de los proyectos de I+D, con miras a fomentar su transferencia tecnológica, comercialización, así como su adopción por el mercado y la sociedad;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 036 de fecha 18 de diciembre de 2024, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-



CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2025-01 denominado "Registro de Patentes PCT" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 119-2024-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 03 de octubre de 2024, y v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000002-2024-PROCIENCIA-UD-UEJL de fecha 18 de diciembre de 2024, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación de expediente, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2025-01 denominado "Registro de Patentes PCT", por lo que mediante Informe N° D000062-2024-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la referida Unidad remite el citado expediente a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, el cual contiene las Bases y Anexos de Concurso, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 119-2024-PROCIENCIA, la Ficha Técnica, el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 03 de octubre de 2024, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 036 de fecha 18 de diciembre de 2024, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000120-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 20 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2025-01 denominado "Registro de Patentes PCT";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, de la Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-



2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2025-01 denominado "Registro de Patentes PCT", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 119-2024-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 03 de octubre de 2024, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 036, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES

REGISTRO DE PATENTES PCT

Concurso E062-2025-01

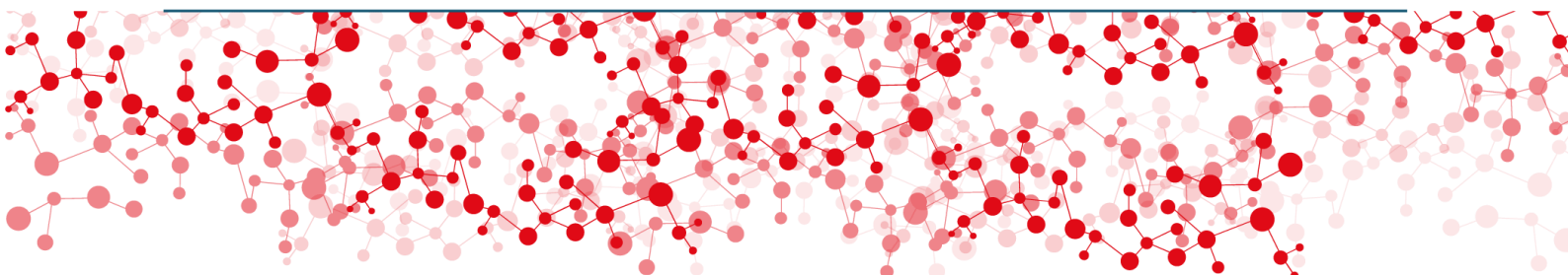


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1 Bases del concurso	3
1.2 Objetivos	4
1.3 Resultados esperados	4
1.4 Modalidades	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1 Prioridades del concurso	5
2.2 Público objetivo	6
2.3 Financiamiento y plazo	9
3. POSTULACIÓN	11
3.1 Elegibilidad	12
3.2 Documentos de postulación	12
3.3 Programación de actividades	13
3.4 Absolución de consultas	14
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	15
4.1 Contrato	15
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	15
6. DISPOSICIONES FINALES	16

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El concurso “Registro de Patentes PCT” se origina en el “Instrumento Financiero para el Registro y Fomento de Propiedad Intelectual en CTI”, aprobado el día 10 de setiembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 163-2019-CONCYTEC-P.

El 20 de julio de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Innovación y la Transferencia Tecnológica entre el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con la finalidad de aunar esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de los sistemas de innovación, propiedad intelectual y transferencia tecnológica en el Perú, que contribuya a la consolidación de un sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación que permita elevar la productividad y competitividad del país.

1.1 Bases del concurso

1.1.1 Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2 Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del programa

PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1. como las definitivas.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Incrementar la protección de propiedad intelectual y gestión tecnológica de los resultados de proyectos de I+D, con miras a fomentar su transferencia tecnológica, comercialización, así como su adopción por el mercado y la sociedad.

1.2.2 Objetivo específico

- 1) Incrementar el número de solicitudes de registro de patentes y modelos de utilidad, tanto a nivel nacional como a través del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)¹, con el propósito de proteger los resultados de los proyectos de I+D.

1.3 Resultados esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) Al menos una (01) presentación de solicitud de PCT ante el INDECOPI.
- 2) Al menos un (01) plan de uso de la tecnología que se busca patentar (Anexo 12).
- 3) Al menos un (01) aliado clave identificado para la ejecución del punto anterior, el cual presentará una carta de intención² en caso de ser un aliado externo y en caso de ser un aliado interno presentará una carta de compromiso.
- 4) Deberá realizar una (01) solicitud o registro nacional de patentes (patentes de invención o patentes de modelos de utilidad), sólo se excluye de esta obligatoriedad a aquellas tecnologías que ya iniciaron este proceso.
- 5) El Responsable Técnico deberá presentar una constancia o certificado de haber aprobado al menos dos (02) cursos MOOC o similar en temas relacionados a propiedad intelectual, legalidad en la transferencia tecnológica, transferencia tecnológica, Gestión de la Madurez Tecnológica TRL u otros relacionados a la innovación y transferencia tecnológica, disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI³, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCIENCIA.

¹ Se trata de un acuerdo de cooperación internacional que contempla un sistema de presentación de solicitudes, en más de 150 países miembros, a través de la presentación de una única solicitud internacional, mayor información en [«Guía para solicitar una patente en el Perú y el extranjero: Lo que un inventor debe saber sobre el sistema de patentes y el PCT»](#).

² La carta de intención no es un documento vinculante ni indica compromiso obligatorio alguno por parte del posible aliado identificado.

³ Cursos MOOC están disponibles en: <https://capacitate.concytec.gob.pe/> y la «Escuela Virtual INDECOPI».

6) Al menos un (01) registro de ficha tecnológica⁴.

1.4 Modalidades

La participación en el presente concurso es mediante las siguientes modalidades:

- 1) Propuestas de documentos técnicos de patentes de invención o de modelo de utilidad⁵, con base en cualquiera de los siguientes procesos o procedimientos:
 - a. Resultados de investigación
 - b. Desarrollo de productos
 - c. Proyectos de ingeniería
 - d. Productos o procesos sustancialmente nuevos o mejorados.

- 2) Solicitudes de patentes nacionales presentadas a trámite ante el INDECOPI, las cuales deben haber sido presentadas dentro de los cuatro (4) meses⁶ anteriores a la fecha de cierre del concurso.

Para efectos del presente concurso, cada solicitud de patente nacional ante el INDECOPI, documento técnico de patente de invención o de modelo de utilidad presentado es considerado **una (01) propuesta**.

Las propuestas presentadas deberán tener identificada a la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual a la fecha de cierre de la postulación.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas de conocimiento OCDE, y preferentemente relacionadas a alguna de las siguientes áreas temáticas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadas y emergentes.

⁴ Se adjunta la estructura en Anexo 13. De manera adicional y voluntaria el Responsable Técnico puede registrar su ficha en la sección ASOCIATE de la plataforma VINCULATE en: <https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/>.

⁵ Puede consultar la «[Guía de Documentos de Técnicos de Patentes](#)» y «[Ejemplo de documento técnico de invención](#)» publicado por INDECOPI.

⁶ Tener en consideración el tiempo de postulación al concurso, evaluación del concurso y el desembolso al subvencionado, como parte del tiempo que transcurre luego de la fecha de la solicitud de patentes nacionales presentadas a trámite ante el INDECOPI.

Tabla N° 1: Áreas estratégicas del concurso*

ÁREAS ESTRATÉGICAS ⁷
1. Adaptación y mitigación al cambio climático
2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad
3. Economía Circular
4. Salud
5. Seguridad alimentaria
6. Energías renovables
7. Tecnologías de la información y la comunicación TICs

* El detalle de cada área estratégica se encuentra en Anexo 1 de las bases.

2.2 Público objetivo

2.2.1 Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el contrato con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 3) Institutos o centros de investigación de régimen privado que realicen investigación en CTI.
- 4) Institutos Públicos de Investigación – IPIs⁸.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁹, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.

⁷ Prioridades planteadas en el "Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II".

⁸ Establecidos en Artículo 12° de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único de la Ley General de Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

- 6) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU¹⁰. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).
- 8) Empresas legalmente constituidas en el Perú e inscritas en los Registros Públicos bajo las siguientes modalidades empresariales:
 - a. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada E.I.R.L.;
 - b. Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada S.R.L.;
 - c. Sociedad Anónima S.A., S.A.C. y S.A.A.¹¹

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales, domiciliados o no en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

La Entidad Solicitante designará un **Responsable Técnico**, quien es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica y financiera, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA y deberá:

- 1) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región donde postula a la fecha de cierre de la postulación.
- 3) Comprometerse a cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en el presente concurso hasta la culminación de las mismas, mediante la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados.
- 4) En caso de ser investigador, deberá contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

El Responsable Técnico será responsable de verificar que la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual seleccionada por la Entidad Ejecutora cumpla con los requisitos solicitados y suministre la documentación sustentatoria, previo a la aprobación del Plan Operativo de la propuesta en caso sea requerido por el Programa PROCENCIA. Los servicios que estarán a cargo de la persona jurídica especializada se detallan en Anexo 7.

Registro en ORCID:

¹⁰ Conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

¹¹ Sociedad Anónima Ordinaria S.A., Sociedad Anónima Cerrada S.A.C. y Sociedad Anónima Abierta S.A.A.

El Responsable Técnico deberá contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>.

Nota importante: El registro Responsable Técnico deberá realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

Tabla N° 2: Obligaciones del Responsable Técnico

Alcance del servicio contratado	Obligaciones del Responsable Técnico
De la coordinación, autorización y representación	Al menos una (01) reunión presencial y/o virtual con el proveedor PCT para la revisión, autorización o gestión de firma de documentos necesarios para el patentamiento (cesión, poder, entre otros). Recabar del proveedor PCT una copia de los documentos presentados ante el INDECOPI ¹² .
Del perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT	Al menos tres (03) reuniones presenciales y/o virtuales para el perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT.
De la solicitud nacional ante INDECOPI	Recabar del proveedor PCT una copia de los documentos presentados ante el INDECOPI ¹² , de corresponder.
De la estrategia de registro internacional de patentes	Al menos una (01) reunión presencial o virtual para coordinar el desarrollo de la estrategia de registro internacional.
De la solicitud internacional PCT	Recabar del proveedor PCT una (01) copia de los documentos PCT presentados ante el INDECOPI ¹² , de corresponder.

Adicionalmente, deberá:

- a) Preparar un (01) plan de uso de la tecnología que se busca patentar.
- b) Presentar una (01) carta de intención de un aliado externo¹³ de la Entidad Solicitante o una (01) carta de compromiso en el caso de un aliado interno¹⁴; para cumplir con la ejecución del punto anterior. Para ello, CONCYTEC realizará un taller virtual o presencial, al cual el Responsable Técnico deberá asistir.

¹² Copia de la solicitud presentada, N° de solicitud y N° de Expediente.

¹³ Para efectos del presente concurso el aliado externo deberá ser una persona jurídica diferente a la Entidad Ejecutora, la cual no deberá tener ningún tipo de vinculación con la Entidad Ejecutora.

¹⁴ Para efectos del presente concurso se considera un aliado interno, a alguna unidad identificada en la estructura organizacional de la Entidad Ejecutora.

- c) Presentar un (01) acta por cada reunión presencial o virtual realizada, indicando los avances y/o acuerdos realizados.
- d) Participar de al menos un (01) taller de capacitación dictado por los especialistas de la SDITT-CONCYTEC.

2.3 Financiamiento y plazo

2.3.1 Monto y plazo

El programa PROCENCIA otorgará un financiamiento máximo de hasta S/ 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 Soles) por subvención, el cual será destinado a la contratación de una persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual que brindará los servicios de: registro de propiedad intelectual a nivel internacional; así como la asesoría en la redacción de los documentos de patentes y de formularios, y otros servicios relacionados.

Propuestas a financiar: al menos once (11) subvenciones.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal y se realizará en un (01) solo desembolso.

Plazo máximo de ejecución: Doce (12) meses¹⁵ a partir del desembolso.

En el presente concurso es posible que una misma Entidad Solicitante sea adjudicada con más de una propuesta ganadora.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.3.2 Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros se encuentran detallados en el Anexo 7.

Tabla N° 3: Rubros financiables

Rubro	Monto máximo a ser financiado por PROCENCIA*	Descripción
Pasajes y viáticos	Hasta S/ 3,000	Pasajes terrestres, aéreos nacionales, viáticos (alimentación, hospedaje y traslados locales).
Servicios de terceros	Hasta S/ 22,000	Gastos de contratación de personas jurídicas especializadas en servicios de propiedad intelectual, a ser contratada por la Entidad Ejecutora, y seguro de viaje.

(*) Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA, la suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/. 25,000 soles que se otorgarán el presente concurso.

¹⁵ Siempre que no afecte la presentación de solicitud PCT para aquellas invenciones que realizaron la presentación de solicitud en un país.

2.3.3 Contrapartida

La contrapartida es el **aporte monetario y/o no monetario** que la Entidad Solicitante se compromete a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el programa PROCENCIA.

La partida no monetaria es el tiempo valorizado del Responsable Técnico, el cual debe ser como mínimo el 10% del monto total del presupuesto y deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones mencionadas en la Tabla N° 2, de la sección 2.2.1. Entidad Solicitante.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 4: Contrapartida y distribución del costo total del proyecto (porcentajes)

Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento PROCENCIA	Contrapartida		Presupuesto total de la propuesta
		% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte no monetario del costo total	
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	90%	0%	10%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	80%	10%	10%	100%

(*) Las entidades peruanas de régimen público¹⁶ no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo 7.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta que solicita el monto máximo:

¹⁶ Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".

Tabla N° 5: Ejemplo de distribución del presupuesto y contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	Contrapartida		Presupuesto total de la propuesta
		% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte no monetario del costo total	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	90% (S/ 25,000)	0% (S/ 0)	10% (S/ 2,778)	100% (S/ 27,778)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	80% (S/ 25,000)	10% (S/ 3,125)	10% (S/ 3,125)	100% (S/ 31,250)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 6: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 7: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: <http://www.prociencia.gob.pe> y **no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.**

El Responsable Técnico es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

El Responsable Técnico podrá presentar más de una propuesta siempre que estas pertenezcan a la misma Entidad Solicitante por la cual están presentando la postulación.

Las propuestas que cuenten con una solicitud de patente nacional ante el INDECOPI deberán indicar el número de expediente al momento de la postulación.

Es responsabilidad y obligación del Responsable Técnico actualizar su Currículo Vitae (CV) en el CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología con los documentos sustentatorios. La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de postulación ante el programa PROCENCIA.

El Responsable Técnico deberá ingresar en la plataforma de postulación los datos del Titular, Co-titular(es) de la solicitud de patente y de los Inventores (Ver Anexo 9).

El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

Se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la página web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1 Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por la Entidad Solicitante, mediante la Declaración Jurada que se indica en el Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Responsable Técnico que forma parte del anexo 3, así como por el Responsable Técnico, mediante la Carta de Compromiso del Responsable Técnico y Declaración Jurada del Responsable Técnico, indicadas en los Anexo 4 y 5. En caso de que la Entidad Solicitante o el Responsable Técnico cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

3.2 Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, el cual se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) Carta de Compromiso de la Entidad Solicitante y presentación del Responsable Técnico* (Anexo 3).

- 3) Carta de Compromiso del Responsable Técnico (Anexo 4).
- 4) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 5). En caso de que no cumpla con alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración Jurada, la propuesta será considerada no apta.
- 5) Documento Técnico de patente de invención o de modelo de utilidad¹⁷ que buscan patentar, en formato .pdf según el modelo del Anexo 9. En caso de solicitudes de patentes nacionales presentadas a trámite ante el INDECOPI, indicar el número de expediente de la solicitud.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple.

(*) La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

3.3 Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 8: Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Viernes, 20 de diciembre de 2024
Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases	Lunes, 03 de enero de 2025
Publicación de bases integradas	A partir del jueves 09 de enero de 2025
Cierre del Concurso	Jueves, 20 de marzo de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 25 de julio de 2025
Desembolso	A partir de agosto de 2025

(*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

¹⁷ Puede consultar la [«Guía de Documentos de Técnicos de Patentes»](#) y [«Ejemplo de documento técnico de invención»](#) publicado por INDECOPI.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4 Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.

Tabla N° 9: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso:

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 163
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados a la propiedad intelectual y transferencia tecnológica.	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 163, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) y el INDECOPI, son los responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 8, se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del panel de selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación.

Asimismo, el INDECOPI podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

4.1 Contrato

Publicados los resultados en la página web del programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCENCIA (Anexos 3, 4 y 5) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer y único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor del 10% de la subvención otorgada, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de soporte**,

seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁸ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA Si la propuesta incluyó el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realizó en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁹.
- TERCERA Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA Si la propuesta involucró la participación de humanos o animales de experimentación, el estudio fue revisado por un Comité de Ética²⁰ o en su defecto deberá presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA CONCYTEC y el programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, no se podrá continuar con los procesos de evaluación y selección, o se suspenderá el contrato en el caso que haya sido seleccionado y firmado el contrato.
- SEXTA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación

¹⁸ Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución N° 028-2024-CONCYTEC-P.

¹⁹ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORE SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

²⁰ En caso de que la Entidad Solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso “Registro de Patentes PCT” [número de contrato xxx-2025].

SÉPTIMA Todos los seleccionados deben de cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PI	Propiedad Intelectual
PCT	<i>Patent Cooperation Treaty</i> (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)



ANEXOS

REGISTRO DE PATENTES PCT

Concurso E062-2025-01

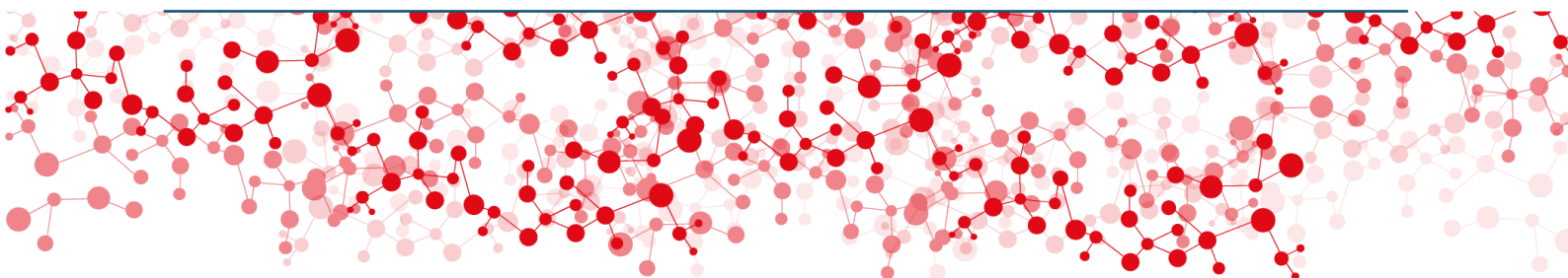


TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS.....	3
ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250	9
ANEXO 3: CARTA DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y PRESENTACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO	10
ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	12
ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	13
ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	15
ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES.....	16
ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	19
ANEXO 9: MODELO DE DOCUMENTO TÉCNICO	23
ANEXO 10: FLUJOGRAMA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	25
ANEXO 11: GLOSARIO DE TÉRMINOS	26
ANEXO 12: PLAN DE USO DE LA TECNOLOGÍA QUE SE BUSCA PATENTAR	27
ANEXO 13: FICHA TECNOLÓGICA.....	31

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS

Adaptación y mitigación del cambio climático: Comprende actividades relacionadas a nuevos enfoques y soluciones al cambio climático que incluyan: peligros naturales y eventos climáticos extremos asociados al cambio climático, diseño y desarrollo de infraestructura resiliente, impactos sociales y estrategias de adaptación, riesgos para la salud humana, alteración de los servicios ecosistémicos, gestión sostenible del agua y desarrollo de fuentes de agua alternativas, descarbonización en los sectores de transporte y energía, recuperación de bosques, restauración de ecosistemas, adaptación de la agricultura, ganadería, acuicultura al cambio de patrones estacionales; etc.

Valoración y uso sostenible de la biodiversidad: Importancia de poner en valor la biodiversidad y aumentar drásticamente el nuevo conocimiento sobre la gestión, desarrollo, adaptación del valor de los recursos naturales y mejorar su enfoque en el desarrollo de soluciones eficientes hacia comunidades sostenibles y ecosistemas nacionales resilientes; así como la adopción de tecnologías para la conservación del hábitat, y el uso sostenible de la diversidad biológica y de la tierra, propiciar un adecuado y eficiente acceso a los recursos genéticos, ordenación integrada de las zonas costeras y las zonas protegidas, gestión de los bosques y la protección de los océanos, las aguas costeras, oceánicas, lacustres y fluviales, entre otros. Tomando en consideración los conocimientos ancestrales sobre la Biodiversidad.

Economía circular: Comprende actividades que se centren en la minimización de los desechos y el uso de insumos reciclados en los procesos de producción, mejorando la reutilización y recirculación de materiales, mejorando la gestión de los desechos industriales y repensando todas las cadenas de valor de los productos para abordar los problemas climáticos y ambientales de la producción y el consumo. Mejora de procesos para fomentar una producción más limpia, desarrollo de nuevos empaques, adecuada gestión de residuos en la manufactura y sectores de la pesca industrial, acuicultura, los recicladores, agroindustria, acuicultura, y ciertas cadenas de suministro como café, lácteos y frutas, se incluye además el diseño de productos sostenibles, entre otros.

Salud: Las propuestas deben estar alineadas a las “Prioridades nacionales de investigación en salud para el periodo 2019 – 2023” (Tabla 1), y “Prioridades Nacionales de Investigación en COVID-19 (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico: Preparándonos para la siguiente pandemia, 2022-2026” (Tabla 2), según lo establecido por el MINSA-INS. Esto incluye, nuevos avances en la investigación sanitaria, médica y epidemiológica que contribuyan sustancialmente a mejorar la resiliencia y la capacidad de respuesta del Perú frente a las amenazas en la salud mundial. Por lo tanto, esta área comprende actividades relacionadas al fortalecimiento de la investigación en medicamentos, producción de biológicos, vacunas o tratamientos, y tecnologías o procesos innovadores relacionados con las respuestas de salud ante el COVID-19 (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico, enfermedades desatendidas y endémicas del país y la región (malaria, dengue, bartonelosis, zika, chikungunya, tripanozomosis, entre otros), así como enfermedades transmitidas por vectores. Las tecnologías innovadoras, como la inteligencia artificial, la robótica o big data, y la digitalización de los procesos y servicios de salud, como la telesalud o los registros

digitales, también podrían mejorar el acceso y la calidad de la atención médica en Perú, así como los resultados de salud; junto a lo anterior el desarrollo de dispositivos médicos.

Seguridad alimentaria: La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana. - La Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996). Por lo que esta área comprende actividades relacionadas a la adaptación de la producción agrícola (la cartografía de genomas), a la mitigación de los cambios inducidos por la contaminación y la reducción de emisiones de la agricultura a través de prácticas agrícolas climáticamente inteligentes, mejora de la gestión integrada y eficiente del agua (sequía, inundaciones), desarrollo de sistemas de riego presurizado, uso más eficiente de fertilizantes, biofertilizantes, adecuación del suelo, agroforestería (la integración intencional de árboles y arbustos en cultivos y sistemas de cría de animales para crear beneficios de adaptación y captura de carbono) y producción de alimentos suficientes, inocuos y nutritivos. Como el desarrollo y validación de métodos analíticos avanzados de residuos y contaminantes emergentes en alimentos y aguas; desarrollo y validación de métodos de biología molecular para la detección de microorganismos patógenos en alimentos y aguas; Integridad, control y trazabilidad de la cadena alimentaria; desarrollo de herramientas para la evaluación y comunicación del riesgo alimentario; desarrollo de métodos y modelos para el control de las rutas y la evaluación de la exposición de contaminantes en la cadena alimentaria; desarrollo de métodos y modelos orientados a garantizar la integridad de la cadena alimentaria; desarrollo de herramientas y métodos que mejoren el conocimiento sobre el impacto de la contaminación ambiental en la cadena alimentaria.

Energías renovables: Comprende actividades que promuevan el uso de tecnologías de energía limpia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el aumento de la capacidad existente en la generación de energía hidroeléctrica y catalizando el potencial en energía eólica, biomasa, hidráulica, solar, geotérmica y otros renovables. Así se incluye la promoción estratégica de la bioeconomía en el Perú, actualmente en análisis, la cual puede agregar nuevas oportunidades para la producción de energía renovable a través de biomasa residual.

Tecnologías de la información y la comunicación TICs: Esto incluye conocimiento y actividades de I+D+i relacionadas con la digitalización de la economía. Adaptación a las tendencias aceleradas de transformación digital global catalizadas por la pandemia, así como a posicionar a las empresas, los recursos humanos y los sistemas educativos del país a los desafíos de la economía digital del futuro. Desarrollo de tecnologías que utilicen la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, esto con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información; creación de software, hardware, plataformas de e-commerce, e-administration, e-learning, e-government, entre otros. Y aquellas tecnologías disruptivas (Big Data; Cloud; Ciberseguridad; Realidad virtual y realidad aumentada; Blockchain; Robótica de servicios; Vehículos autónomos; Inteligencia artificial; Impresión 3D; Nanotecnología; Huellas digitales; Smart Cities entre otras relacionadas).

**Tabla 1: Prioridades nacionales de investigación en salud para el periodo 2019 - 2023
(Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA)**

PROBLEMA SANITARIO	PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	<ul style="list-style-type: none"> - Magnitud y distribución geopolítica de los accidentes de tránsito. - Determinantes sociales y culturales de los conductores y peatones que inciden en el incumplimiento de las normas de tránsito. - Identificación de factores relacionados al vehículo, entorno y señalización como causales de accidentes de tránsito. - Oportunidades de intervención y atención pre-hospitalaria (SAMU, bomberos, entre otros.) y hospitalaria en accidentes de tránsito. - Evaluación e integración de los sistemas de información de accidentes de tránsito a nivel nacional. - Efectividad de las evaluaciones médicas-psicológicas y supervisiones para optar la licencia de conducir. - Impacto de las políticas de transporte público y la seguridad vial.
CÁNCER	<ul style="list-style-type: none"> - Magnitud, distribución, sobrevida e impacto económico, social e individual (salud mental y discapacidad) del cáncer en el Perú. - Determinantes endógenos, exógenos y su interacción que contribuyen en el desarrollo del cáncer. - Condiciones del sistema de salud para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en la lucha contra el cáncer. - Diseño, validación e implementación de tecnologías sanitarias que solucionen problemas en la promoción, prevención, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en el cáncer. - Evaluación de tecnologías sanitarias que se están implementando para solucionar problemas en la promoción, prevención, detección precoz, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos en el cáncer.
ENFERMEDADES METABÓLICAS Y CARDIOVASCULARES	<ul style="list-style-type: none"> - Magnitud y distribución de las enfermedades crónicas cardiometabólicas, factores de riesgo y complicaciones como problema de salud pública. - Conocimiento de los determinantes biológicos, sociales, culturales, ambientales, conductuales y de los sistemas sanitarios para la prevención, el diagnóstico, tratamiento, control y rehabilitación de las enfermedades crónicas y cardiometabólicas. - Desarrollo y evaluación de intervenciones costo-efectivas, preventivo-promocionales intersectoriales y terapias convencionales y complementarias para el control de enfermedades cardiometabólicas en todas las etapas de vida. - Estudio del impacto económico y social de las enfermedades crónicas y cardiometabólicas. - Evaluación del proceso de implementación, efectividad e impacto de las intervenciones para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y rehabilitación de las enfermedades crónicas y cardiometabólicas en todas las etapas de vida.
INFECCIONES RESPIRATORIAS Y NEUMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios sobre la magnitud de la morbilidad y mortalidad de la neumonía y su distribución por regiones, áreas geográficas, grupos de edad y grupos étnicos. - Estudios de saturación de oxígeno y frecuencia respiratoria normal a diferentes pisos altitudinales. - Estudios sobre etiología y patrones de resistencia antimicrobiana en microorganismos causantes de infecciones Respiratorias Agudas - IRAs y neumonía. - Estudios sobre factores biológicos, sociales y ambientales asociados con las IRAs y neumonía. - Estudios sobre automedicación y uso racional de antimicrobianos para las IRAs y neumonía. - Evaluación del impacto de ¿as intervenciones para reducir las IRAs y neumonía a nivel de la comunidad, el hogar y servicios de salud (vacunas, lactancia materna, nutrición y saneamiento).
INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH-SIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios de resistencia antimicrobiana en infecciones de Transmisión Sexual – ITS y VIH-SIDA. - Determinantes de la transmisión del ITS y VIH-SIDA en poblaciones en situación de vulnerabilidad. - Factores asociados al acceso a los servicios de salud. - Articulación en los diferentes niveles de atención para el manejo de pacientes con co-infección TB/VIH. - Implementación de nuevas intervenciones de prevención.

<p>MALNUTRICIÓN Y ANEMIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios de biodisponibilidad de alimentos y preparaciones en las diferentes regiones del país. - Capacidad y calidad de los servicios de salud y agentes comunitarios de salud para realizar acciones preventivas y tratamiento de la malnutrición y anemia. - Etiología de la anemia, según edad y severidad incluyendo el adulto mayor. - Estudios sobre representaciones sociales sobre malnutrición y anemia. - Factores que intervienen en la adherencia a la suplementación ferrosa en niños y gestantes, según ámbitos geográficos. - Desarrollo y evaluación de tecnologías innovadoras y metodologías para el abordaje de la malnutrición y anemia. - Evaluación de procesos, resultados e impacto de las políticas públicas e intervenciones relacionadas con malnutrición y anemia.
<p>ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZONÓTICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios con enfoque de Una Salud para evaluar factores asociados a la incidencia y persistencia de las enfermedades metaxénicas y zoonóticas. - Estudios de comportamiento (geoespacial, temporalidad, estacionalidad, ecológico) de los diferentes vectores y determinación de infección vectorial con patógenos. - Desarrollo de estrategias innovadoras para mejorar la vigilancia y control de vectores y reservorios en forma costo-efectivas. - Desarrollo de estrategias sobre cambios de comportamiento humano para prevención de enfermedades. - Estudios de implementación de la ciencia para prevención y control de enfermedades metaxénicas y zoonóticas.
<p>SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico situacional de poblaciones y trabajadores expuestos a factores de riesgo ambiental y ocupacional. - Identificación de los factores de riesgo ambiental y ocupacional, así como los determinantes sociales que afectan la salud de la población y trabajadores. - Desarrollo de estrategias, planes y programas para controlar los factores de riesgo ambientales y ocupacionales. - Evaluación del proceso de implementación de las estrategias, planes y programas para controlar los factores de riesgo ambientales y ocupacionales. - Evaluación del impacto de las estrategias, planes y programas para controlar los factores de riesgo ambientales y ocupacionales.
<p>SALUD MATERNA, PERINATAL Y NEONATAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Magnitud, transición y distribución de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna, perinatal y neonatal, incluyendo edades extremas. - Causas, determinantes y repercusiones de la morbi-mortalidad neonatal. - Causas, determinantes (factores biológicos, de comportamiento, sociales o ambientales, derechos y variables del sistema sanitario) y repercusiones de la morbilidad materna extrema y mortalidad materna perinatal, incluyendo edades extremas. - Desarrollo de intervenciones para la prevención y control de la morbilidad materna extrema, y, mortalidad materna, perinatal y neonatal. - Implementación de intervenciones o programas para asegurar la salud sexual y reproductiva. - Implementación de intervenciones o programas para la prevención y control en la morbilidad materna extrema y mortalidad materna, perinatal y neonatal. - Evaluación del impacto de las intervenciones o programas para la prevención y control en la morbimortalidad materna, perinatal y neonatal.
<p>SALUD MENTAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estado de la salud mental negativa y positiva de la población peruana, según etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad, carga de morbilidad, brecha de atención según área geográfica. - Factores asociados en la depresión, violencia, las conductas adictivas, la psicosis y las demencias, en las diferentes etapas de vida. - Dinámica de los determinantes sociales, biológicos, comportamentales, familiares y ambientales de la salud mental negativa y positiva en el país. - Desarrollo e implementación de estrategias intersectoriales con adecuación cultural de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación de la salud mental, incluida la participación social comunitaria. - Evaluación de la implementación de la oferta de servicios para la atención de la salud mental según etapas de vida. - Evaluación de las estrategias de prevención y promoción de la salud mental con participación intersectorial, regional y local.

Tabla 2: Prioridades Nacionales de Investigación en COVID-19 (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico: Preparándonos para la siguiente pandemia, 2022-2026 (Resolución Ministerial N° 711-2022/MINSA).

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN
1	Mejorar la comunicación de acciones de salud pública y alfabetización en salud	La comunicación basada en evidencias ayuda a fomentar la transparencia y la confianza, permitiendo que la población y los funcionarios gubernamentales tomen decisiones informadas. Se requiere generar conocimiento que permita tener un abanico de estrategias de comunicación efectivas para lograr una mejor comunicación con la población, que tomen en cuenta los diferentes antecedentes educativos, culturales y lingüísticos. Así mismo, se busca incluir enfoques que promuevan la consulta con expertos en salud pública, líderes de opinión y representantes de la comunidad, lo que es fundamental para el desarrollo de estrategias adecuadas. El objetivo es tener una comunicación efectiva que facilite la adherencia de la población a las recomendaciones de los diferentes sectores del estado ante potenciales pandemias, logrando la prevención y control del problema sanitario.
2	Mejorar e innovar los sistemas de vigilancia epidemiológica	El sistema de vigilancia epidemiológica debe ser lo suficientemente sensible para la detección de los diferentes riesgos y logre oportunidad para la aplicación de medidas preventivas. Asimismo, debe implementar diferentes estrategias de vigilancia de acuerdo a los distintos escenarios que nos presente la diversidad geográfica, climática y cultural del país. Una de las estrategias es que los organismos de salud pública deben mantener bases de datos epidemiológicos nacionales, subnacionales y locales en tiempo real con datos armonizados sobre cada caso conocido de infección; esto facilitará la identificación de los factores clínicos y de comportamiento asociados con la enfermedad y, a su vez, las personas y comunidades en mayor riesgo. Asimismo, se debe promover la implementación de otros tipos de sistemas de vigilancia (p.e. vigilancia genómica) y de estrategias que permitan la mejora de la trazabilidad de los casos. Los datos epidemiológicos deben ayudar a los planificadores de salud pública nacionales e internacionales a diseñar intervenciones dirigidas a perfiles epidémicos específicos y generar informes nacionales e internacionales adecuados.
3	Desarrollar la preparación para una pandemia	Investigaciones para el desarrollo, implementación y evaluación de intervenciones, programas o políticas de salud individual y colectiva; investigaciones operativas para mejorar capacidad resolutoria y procesos de atención en los diferentes niveles de atención, con énfasis en el primer nivel de atención, incluyendo: promoción de la salud, prevención, vigilancia, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, sistemas de referencia y contrarreferencia, organización y respuesta de las redes integradas de salud, recursos humanos en salud, sistemas logísticas entre otros.
4	Fortalecer la gobernanza en los diferentes niveles del sistema de salud	Iniciativas de investigación operativa que busquen mejorar la capacidad de gestión y conducción del sistema de salud para responder a una pandemia desde la atención primaria hasta los servicios de mayor complejidad, con un enfoque integral y colaborativo entre todos los niveles y subsistemas de salud. Las propuestas también debieran involucrar otros sectores y a la población en general, con especial énfasis en poblaciones vulnerables. Asimismo, considerar la inclusión de tecnologías de telesalud, servicios móviles y plataforma de salud digitales, con disposiciones de privacidad adecuadas.
5	Identificar los determinantes sociales en COVID-19 y otros virus respiratorios con potencial pandémico e identificar los factores relacionados a la equidad social y la salud	Durante la crisis de salud, es importante proteger a los miembros de los grupos vulnerables, asegurándose de que estén cubiertos por programas de protección social y tengan acceso a atención médica y social gratuita, lo que también está en consonancia con la Organización de las Naciones Unidas para responder al COVID-19.
6	Desarrollar tecnologías para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de infecciones por virus respiratorios con potencial pandémico	Iniciativas de investigación e innovación tecnológica que busquen el desarrollo de nuevas alternativas; o presenten nuevas formas de utilización de recursos ya existentes, para el diagnóstico, manejo o tratamiento de estas enfermedades, buscando opciones costo-efectivas para ser utilizadas en la población.

Prioridades de Investigación por cada Objetivo Estratégico

<p>OE-1: Mejorar la comunicación de acciones de salud pública y alfabetización en salud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación de intervenciones educativas innovadoras sobre la pandemia y su abordaje desde la ciencia para niños, adolescentes y jóvenes. - Comprensión de la efectividad de la comunicación en el ámbito comunitario de la promoción de la salud y la promoción de políticas saludables. - Conocimiento de la escuela como espacio de comunicación en salud.
<p>OE-2: Mejorar e innovar los sistemas de vigilancia epidemiológica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y evaluación de estrategias para mejorar las capacidades de comunicación con tomadores de decisiones, personal de la salud, comunidad científica y, especialmente, la población en general basadas en la vigilancia epidemiológica a nivel local, regional y nacional, especialmente en un contexto de pandemia. - Desarrollo y evaluación de nuevos métodos electrónicos / sistemas informáticos / algoritmos / minería de datos integrados para la vigilancia epidemiológica (incluyendo recojo, integración y análisis de datos). - Desarrollo y evaluación de vigilancia de co-infecciones secundarias (incluidas las infecciones asociadas a la Atención en Salud), incluyendo capacidad de detección en pacientes hospitalizados con virus respiratorios de potencial pandémico.
<p>OE-3: Desarrollar la preparación para una pandemia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de la estructura organizacional y funcionamiento del sistema de comando de incidentes frente a situaciones de enfermedades de riesgo con potencial epidémico y pandémico. - Evaluación de las capacidades nacionales para el desarrollo de productos estratégicos en situaciones de pandemia, como: vacunas, reactivos, pruebas de detección, fármacos. - Evaluación de sistemas logísticos y normativos para facilitar una rápida adquisición de bienes, productos y servicios en tiempo de pandemia y alternativas de solución. - Evaluación de la organización, funcionamiento y respuesta del primer nivel de atención, en el marco de las redes integradas de salud y planteamiento de propuestas de alternativas de mejora, frente a situaciones de enfermedades de riesgo con potencial epidémico y pandémico.
<p>OE-4: Fortalecer la gobernanza en los diferentes niveles del sistema de salud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barreras en la implementación y ejecución de la normatividad crítica emitida por el Ministerio de Salud por COVID-19 a los agentes del sistema nacional de salud, en especial por los Gobiernos Regionales, organizaciones de sociedad civil, empresas con influencia en el sector (farmacéuticas, sector industrial, sectores de seguros de salud). - Caracterización de los procesos de toma de decisiones de gobierno y la utilización para ellos de la información / evidencia. - Modalidades de corrupción en el sistema de salud, incluyendo el “malgasto” (la corrupción en lo cotidiano). - Barreras que limitan la capacidad de convocatoria y alineamiento entre el Gobierno Nacional / Gobierno Regional / Autoridad Sanitaria Nacional. - Importancia de la participación del país en la arquitectura de gobernanza global para enfrentar amenazas globales.
<p>OE-5: Identificar los determinantes sociales en COVID-19 y otros virus respiratorios con potencial pandémico e identificar los factores relacionados a la equidad social y la salud</p> <ul style="list-style-type: none"> - El comportamiento social frente a la pandemia, conocimiento, acciones y mitos. - Construcción de escenarios que orienten los procesos de superación de la fragmentación e inequidades del sistema sanitario. - La participación ciudadana y el derecho a la salud en pandemia.
<p>OE-6: Desarrollar tecnologías para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de infecciones por virus respiratorios con potencial pandémico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño, desarrollo, validación e implementación de herramientas y técnicas inmunológicas, moleculares, ómicas y computacionales para la investigación en el diagnóstico de patógenos con potencial pandémico. - Descubrimiento, diseño, desarrollo, validación e implementación de productos y tecnologías con uso para la prevención y tratamiento de infecciones o enfermedades causadas por patógenos con potencial pandémico. - Diseño e implementación de estrategias de investigación integradas para el estudio y rastreo de virus con potencial pandémico bajo el enfoque de “Una Salud”.

ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

ANEXO 3: CARTA DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y PRESENTACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
 San Borja.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de la Entidad Solicitante [*Razón social de la entidad solicitante*] con domicilio en [*Calle / Avenida / Jirón / Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el concurso “**Registro de Patentes PCT 2025-01**”, y presentar al Sr.(a) [*Nombres y Apellidos del Responsable Técnico*], identificado con [*DNI / Otro*] N° [.....] quien labora en nuestra entidad con [*Contrato / Orden de Servicio / Otro*] N° [.....] en el cargo de [*Cargo del Responsable Técnico*] y ha sido designado como Responsable Técnico de la(s) propuesta(s):

-
-

En calidad de Entidad Solicitante me comprometo a dar las facilidades al Responsable Técnico para cumplir con los compromisos indicados en la sección 2.3.3 Contrapartida de las presentes bases, incluyendo el reconocimiento de su dedicación a la propuesta; así como informar que, para tal efecto, nuestro aporte como entidad solicitante consistiría con aporte monetario de S/ [00000] (si es que aplica) y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Solicitante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos de la misma.
4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.

- Presentar en cada hito evidencia de la participación del Responsable Técnico de la propuesta, a través de documento validado por el área administrativa competente.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los Anexos 3 y 5 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto a Entidad Solicitante.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Cuenta con la documentación obligatoria establecida en la sección 3.2, respecto a Documentos de postulación.	
5. Para fines de este concurso La Entidad Solicitante será el Titular o Co-Titular de la solicitud de patente ¹ .	
6. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
8. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES) ² o el que haga sus veces.	
La propuesta presentada:	
9. NO ha iniciado su solicitud PCT.	
10. Cumple con lo señalado en el numeral 1.4, respecto a Modalidades.	
11. Para el caso de solicitud de patente nacional presentada a trámite ante INDECOPI, deberá verificar que fue presentada dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del concurso (Fecha de prioridad).	
12. La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente alguna de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso.	

Los requisitos de los puntos 5, 10 y 12 serán verificados por INDECOPI.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS³)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

¹ En caso ya hubiera iniciado la solicitud de patente, y si el Titular fuera una persona natural, deberá realizar la gestión para su cambio de Titular a Persona Jurídica.

² El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N° 003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES- RENOES"

³ El presente documento debe ser presentado con la firma del Representante legal de la institución en original al momento de la firma del Convenio.

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja.-

De mi consideración;

Yo, [*Nombre del Responsable Técnico*] identificado con DNI [*Número de DNI*] y domicilio en [*Calle / Avenida / Jirón / Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] tengo el agrado de dirigirme a usted en mi condición de Responsable Técnico de la(s) propuesta(s):

-
-

Para participar en el concurso “**REGISTRO DE PATENTES PCT 2025-01**”, presentada por la entidad [*Razón Social de la Entidad Solicitante*], entidad en la cual vengo desempeñando el cargo de [*Cargo del Responsable Técnico*].

Al firmar el presente documento declaro que la(s) propuesta(s) presentada(s) ha(n) sido desarrollada(s) con base en: resultados de investigación, desarrollo de productos, proyectos de ingeniería, o productos o procesos sustancialmente nuevos o mejorados

Por medio de la presente declaro que, en caso de que nuestra propuesta resulte seleccionada, me comprometo a cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en el presente concurso hasta la culminación de las mismas, mediante la emisión del documento de gestión correspondiente a través de la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces).

Asimismo, declaro tener conocimiento de que la sanción impuesta por el programa PROCENCIA, en caso de renunciar al cargo de Responsable Técnico en la presente postulación e incumplir lo mencionado en el párrafo anterior, consiste en no poder obtener nuevas subvenciones del programa PROCENCIA por un período de un (01) año.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)
NOMBRES Y APELLIDOS:

ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

DECLARACIÓN JURADA

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
 San Borja.-

Yo, [*Nombres y Apellidos*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del(los) proyecto(s) de patente(s) denominado(s):

-
-

En aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**⁴, que:

NOTA: - En caso no sea servidor o funcionario público o no realice función pública, omitir marcar en los numerales 2 y 3.
 - En caso el Responsable Técnico no sea un Investigador, omitir marca en numeral 12.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
Del Responsable Técnico	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁵ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurro en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO tengo injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Anexos, Cartillas de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
4. NO tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartillas de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
5. NO tengo obligaciones pendientes con el programa PROCENCIA (antes FONDECYT) o se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES) ⁶ .	
6. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	

⁴ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁵ **El CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

⁶ El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N° 003-2020-CONCYTEC-P, “LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES- RENOES”

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
7. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
8. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
9. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
10. Tengo vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante hasta finalizar las obligaciones exigidas por el concurso.	
11. Tengo residencia o domicilio habitual en el Perú.	
12. En caso de ser investigador, cuento con registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
13. Están impedidos de ser Responsable Técnico, los funcionarios y servidores públicos de CONCYTEC o PROCIENCIA con vínculo laboral, civil o de servicios, por otro lado, esta prohibición se extiende hasta seis (06) meses después de producido el cese, destitución o despido, vencimiento de plazo o resolución de contrato y/o licencia; no aplican las consultorías o asesorías.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....
FIRMA
DNI N°

ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “**Registro de Patentes PCT 2025-01**”.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% financiamiento, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES

Se financiarán las siguientes partidas presupuestales:

1. Pasajes y Viáticos

Sólo en caso de que la entidad solicitante y el Responsable Técnico, todos los inventores o el personal que cuente con autorización de otorgar poderes se encuentren fuera de Lima o de la ciudad en la que se encuentre la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual. Hasta S/ 3,000 soles en total.

- a) Pasajes: terrestres, aéreos nacional, en clase económica, para fines relacionados a las actividades de la solicitud de la patente.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realizan dichas actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando el tope máximo de S/. 320 diarios.

2. Servicios de terceros

Cada una de las propuestas seleccionadas deberá contratar a una persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual.

El financiamiento otorgado por el programa PROCENCIA podrá cubrir los siguientes servicios que estarán a cargo de la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual contratada por la Entidad Ejecutora:

2.1) Representación:

Coordinación, autorización y representación para los procedimientos necesarios.

2.2) Preparación y Redacción de Patentes:

Perfeccionamiento del documento técnico de patente para la solicitud nacional y PCT, considerando:

- a) Búsqueda de antecedentes complementaria al informe de viabilidad elaborado por el Indecopi para incorporar dichos antecedentes a la memoria descriptiva.
- b) Revisión y perfeccionamiento de la memoria descriptiva del documento técnico.
- c) Revisión, elaboración y perfeccionamiento del resumen del documento técnico.
- d) Revisión, elaboración y perfeccionamiento de las reivindicaciones (con un mínimo de 5 según corresponda).
- e) Revisión, elaboración y perfeccionamiento de los dibujos del documento técnico en Solidworks o programas de diseño 3D similares.
- f) Adecuación del documento técnico para la presentación de la solicitud nacional, así como para la presentación de la solicitud internacional PCT (en este último caso, según capítulo 5 de la Guía del Solicitante PCT – Fase Internacional).

2.3) Solicitud internacional de Patente PCT:

- a) Elaboración del petitorio de la solicitud PCT.
- b) Presentación de solicitud de patente PCT ante el Indecopi, seleccionando como Autoridad Internacional de Búsqueda la que se indique en la estrategia de registro internacional de

patentes; lo que incluye el pago de la Tasa de Presentación, la Tasa de Transmisión y la Tasa de Búsqueda Internacional según la ISA seleccionada en la estrategia.

- c) Traducción al idioma indicado por la Estrategia de Propiedad Intelectual los textos de la solicitud de patente presentada a través del Indecopi, para su ingreso en fase internacional PCT, si corresponde.
- d) Asesoría y respuesta para absolver todas las notificaciones y requerimientos que realice la autoridad encargada de la fase internacional PCT en cuanto corresponda al trámite regular, actuando como representante del beneficiario.

2.4) Definición de estrategia de registro internacional de patente:

- a) Resumen ejecutivo de la invención, sector tecnológico y opinión sobre el país prioritario para registro de fase nacional PCT.
- b) Autoridad de búsqueda internacional del PCT.
- c) Listado de países en orden de prioridad en los cuales se recomienda el registro de la solicitud de patente. Se tomará al primero en la lista como prioritario para acceso a fase nacional PCT.
- d) Listado de requerimiento de traducciones necesarias para acceso a la fase nacional PCT.
- e) Estrategia general de trámite para la obtención de patentes, tomando en cuenta los acuerdos internacionales vigentes del Perú como, por ejemplo, PCT, PPH, Convenio de París, entre otros.
- f) Cálculo estimado de la inversión en la presentación y mantenimiento de patentes de acuerdo al país seleccionado como prioritario por la estrategia.

2.5) Solicitud de patente nacional ante el Indecopi:

Los gastos de la solicitud de patente nacional ante el Indecopi serán reconocidos sólo para las postulaciones que no hayan sido presentadas ante el INDECOPI a la fecha de firma del contrato de subvención.

Para las Entidades que deseen realizar esta solicitud se podrán incluir los siguientes servicios:

- a) Llenado del petitorio de la solicitud nacional de patente (DIN F01/02).
- b) Presentación de solicitud de patente ante el Indecopi, lo que incluye el pago de la tasa de presentación y del examen de patentabilidad, tasa de primera anualidad (sólo en caso de patente de invención) según la modalidad de protección que corresponda.
- c) Actuación como representante en la solicitud de patente presentada ante el Indecopi (indicando como domicilio procesal la dirección del proveedor).
- d) Asesoría y respuesta a todas las notificaciones y los requerimientos que realice el Indecopi en cuanto corresponda al trámite regular o contencioso hasta su resolución.

El pago de este servicio no está permitido para las postulaciones que hayan sido presentadas ante el INDECOPI a la fecha de cierre de la postulación.

2.6) Seguro de viaje:

El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 80.

Las personas jurídicas especializadas en servicios de propiedad intelectual que podrán ser contratadas directamente por las entidades seleccionadas para realizar tales servicios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener por lo menos dos (2) años de funcionamiento continuo a la fecha de cierre del concurso. Sustentado a través de la Ficha RUC.
- Haber presentado un mínimo de 3 solicitudes internacionales PCT en fase internacional ante el INDECOPI en los últimos 3 años (considerados al cierre del concurso). Este punto será sustentado en el formulario PCT/RO/101 en donde la persona jurídica aparezca como representante (mandatario). En los casos en los que aparezca algún personal de la persona jurídica como representante (mandatario) en dicho formulario, se debe adjuntar declaración jurada indicando que este pertenece a la persona jurídica.
- Contar con al menos un (01) personal con grado de bachiller de alguna carrera de ciencias (biología, farmacia, etc.) o ingeniería con experiencia de al menos un (01) año en análisis de patentabilidad y redacción de patentes.

Tales requisitos serán comprobados con los siguientes documentos:

- Antigüedad, ficha RUC.
- Solicitudes Internacionales en fase internacional, primera página del formulario PCT/RO/101 en donde la firma aparezca como representante (mandatario). En los casos en los que aparezca algún personal de la firma como representante (mandatario) en dicho formulario, se debe adjuntar declaración jurada indicando que este pertenece a la persona jurídica.
- Personal experto, certificado de estudios correspondiente y constancia de trabajo o de servicios en donde se acredite dicha experiencia.

Asimismo, la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual no deberá:

- Ser una entidad parte del grupo empresarial de la entidad solicitante.
- Tener como Representante legal a un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio accionista, participacionista o titular de la entidad solicitante; o sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o cuarto de afinidad.
- Ser una entidad que tenga la calidad de matriz o filial, respecto a la entidad solicitante.

El Responsable Técnico será responsable de verificar que la persona jurídica especializada en servicios de propiedad intelectual seleccionada por la Entidad Ejecutora cumpla con los requisitos solicitados y suministre la documentación sustentatoria, previo a la aprobación del Plan Operativo de la propuesta en caso sea requerido por el Programa PROCIENCIA. Los servicios que estarán a cargo de la persona jurídica especializada se detallan en secciones 2.1 a 2.4 del presente anexo.

3. Contrapartida No Monetaria:

La partida no monetaria es el tiempo valorizado del Responsable Técnico, el cual debe ser como mínimo el 10% del monto total del presupuesto y deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones mencionadas en la Tabla N° 2, sección 2.2.1. Entidad Solicitante de las bases.

Durante la ejecución del proyecto solo se reconocerán los gastos que se encuentren dentro de los rubros mencionados en las Bases del concurso.

ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.4 Modalidades, 2.2 Público Objetivo, 3.1. Elegibilidad y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de la Propuesta

Para el presente concurso se realizará la evaluación técnica de cada propuesta (documento técnico de patente de invención o de modelo de utilidad) por expertos del Indecopi⁷, quienes verificarán y evaluarán la novedad y, el nivel inventivo o la ventaja técnica, en conceptos patentables (según se detalla en el anexo 9). Toda la información a ser evaluada deberá estar contenida en el documento técnico que se presentará en la plataforma de postulación.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La calificación se realizará sobre la base de la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

⁷ Para ello tendrán acceso a la plataforma informática denominada "Sistema Integrado de Gestión" – SIG de propiedad del programa PROCIENCIA, conforme al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional INDECOPI – CONCYTEC.

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.5 puntos.

En los Criterios de Evaluación, se considera que las patentes de invención deben cumplir el criterio de nivel inventivo, mientras que las patentes de modelo de utilidad no lo tienen, pero si deben gozar de ventaja técnica.

En primer lugar, se evaluará el criterio de novedad que deben cumplir todas las propuestas seleccionadas y representa el 50% del total de la calificación, en segundo lugar, se evaluará el nivel inventivo que representa el 50% del total de la calificación. En caso de no cumplir este requisito, se evaluará la ventaja técnica al 25% del total de la calificación. De esa manera se priorizarán las propuestas que aspirarán a patentes de invención sobre las propuestas que irían a patentes de modelo de utilidad.

Los criterios y sub-criterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	%
I. Novedad de la invención	Presencia de elementos técnicos novedosos*	25
	Relevancia de los elementos técnicos identificados como novedosos.	25
II. Actividad inventiva	Nivel inventivo.	50
	Ventaja técnica**	25

(*) Este sub criterio es excluyente, es decir en caso no se cumpla, la propuesta quedará desaprobada.

(**) Este sub criterio se evalúa sólo en proyectos que incluyen productos (objetos) que no cumplan con el requisito de nivel inventivo. No es aplicable a procedimientos y/o formulaciones.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria para promover la participación de Responsables Técnicos jóvenes, Responsables Técnicos mujeres, continuidad de la madurez de tecnologías financiadas por el Estado Peruano y entidades con domicilio diferente a Lima Metropolitana, así como en conformidad con los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Propuestas que tengan como Responsable Técnico a una persona con discapacidad⁸ o que la propuesta mejore la vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total obtenido.

⁸ Debe de contar con certificado de discapacidad otorgado por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud como centros médicos y hospitales del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por EsSalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas.

- 2) Propuestas que provengan de entidades solicitantes en regiones, con domicilio fiscal distinto de Lima Metropolitana: 4% del puntaje total obtenido.
- 3) Propuestas que tengan una mujer como Responsable Técnico: 4% del puntaje total obtenido.
- 4) Propuestas cuyo Responsable Técnico no sea mayor de 35 años (a la fecha de cierre de la postulación): 4% del puntaje total obtenido.
- 5) Propuestas que sean resultado de proyectos financiados por PROCENCIA, PROINNOVATE, PNIA, PNIPA o Turismo Emprende: 4% del puntaje total (se adjuntará sustento en la plataforma de postulación).

Solo se proporcionará el puntaje adicional hasta un máximo de tres (3) de los criterios señalados.

1.3. Selección

En caso de que el número de propuestas APROBADAS en la evaluación técnica sea superior a once (11), estas se pondrán a consideración de un Panel de Selección (PS) que seleccionará las propuestas a ser beneficiadas a partir de criterios de priorización. El Panel está conformado por cuatro (04) miembros, que son profesionales de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

Obligatorio:

- 1) Contar con título profesional y/o postgrado.

De manera adicional es deseable que cumpla al menos uno (01) de los siguientes criterios:

- 2) Poseer conocimiento en ciencia tecnología e innovación; así como del contexto social, económico y tecnológico del país.
- 3) Ser un profesional del sector privado o un investigador con experiencia en gestión de CTI.
- 4) Con conocimiento en patentes y/o propiedad intelectual.
- 5) Experiencia laboral en gremios empresariales, de exportación y/o CITE que puedan aportar visión de la industria.

El Panel de Selección además cuenta con un (01) secretario, representante de PROCENCIA y un (01) representante de INDECOPI y un (01) representante de CONCYTEC quienes tendrán voz, pero no voto, cuya función será proporcionar información técnica necesaria, coordinar, convocar y moderar las sesiones del Panel.

Para la selección de beneficiarios la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) del programa PROCENCIA elaborará una guía para el Panel de Selección tomando como referencia los siguientes criterios:

- 1) Se priorizarán las propuestas de conceptos protegibles por patentes de invención sobre las patentes de modelos de utilidad.
- 2) Se priorizarán las propuestas de mayor impacto en la comunidad científica y tecnológica, nacional y/o internacional.
- 3) Se priorizarán las propuestas que involucran tecnologías verdes o *greentech*.

- 4) Potencial impacto positivo de las tecnologías patentables en la industria nacional y sus cadenas de valor.

El Panel emitirá un Acta que recoja los principales aspectos considerados conforme a los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate, y el listado final de propuestas seleccionadas y accesitarias.

La SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de resultados.

1.4. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía – como retroalimentación – los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

La SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.5. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal de la página web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.6. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 9: MODELO DE DOCUMENTO TÉCNICO⁹

TÍTULO DEL INVENTO

CAMPO TÉCNICO

ESTADO DE LA TÉCNICA (O ANTECEDENTES DE LA INVENCION)

En la actualidad existe...

La técnica habitual es...

Sin embargo, estos ...

Los antecedentes encontrados, relacionados a la invención en análisis.....

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

Como solución a los problemas antes mencionados se desarrolló el presente invento ...

Ello supone una mejora en el estado de la técnica ya que....

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

FIGURA N°1: Se muestra una vista...

FIGURA N°2:

.....

FINANCIAMIENTOS ANTERIORES QUE HA RECIBIDO LA INVENCION

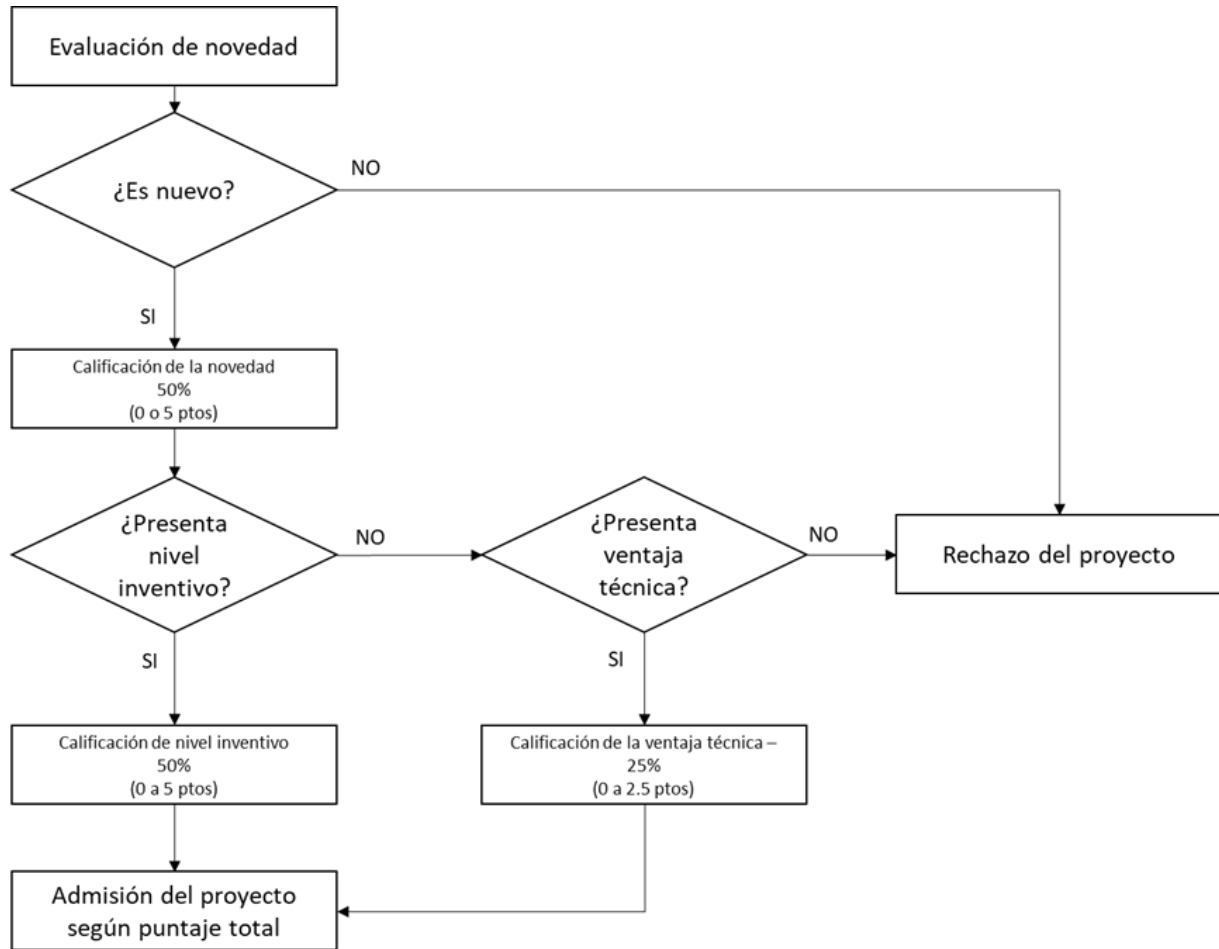
⁹ Se puede consultar la [«Guía de Documentos de Técnicos de Patentes»](#) y [«Ejemplo de documento técnico de invención»](#) publicado por INDECOPI.

Indique si la invención es resultado de proyectos financiados por PROCIENCIA, PROINNOVATE, PNIA, PNIPA o Turismo Emprende...

Adjunte contrato de subvención o medio probatorio equivalente en la plataforma de postulación.

LOS POSTULANTES DEBERÁN LLENAR LOS CAMPOS MENCIONADOS, EN CASO CONTRARIO NO ENVIAR EL FORMATO.

ANEXO 10: FLUJOGRAMA DE EVALUACIÓN TÉCNICA



ANEXO 11: GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Titular de la Solicitud de Patente	Es a quien se concede la patente y tiene el derecho exclusivo sobre la invención protegida. Para fines de este concurso, el Titular o Co-Titular de la patente es la Entidad Solicitante.
Inventor o Inventores	Es la persona o personas que llevan a cabo el proceso de investigación o ejercen la actividad creativa para obtener una invención. Para fines de este concurso, el grupo de inventores será representado por un Responsable Técnico designado por el representante legal de la entidad solicitante.
Propiedad Intelectual	Conforme a lo establecido por la OMPI, la propiedad intelectual se «relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio», y se utiliza para referirse conjuntamente a la propiedad industrial y el derecho de autor. No obstante, en ocasiones se emplea la expresión «propiedad intelectual» como sinónimo del derecho de autor, por lo cual se utiliza la expresión «derecho de propiedad industrial e intelectual» para referirse al conjunto antes mencionado.
Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT	El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) es un acuerdo de cooperación internacional que contempla un sistema de presentación de solicitudes, a nivel internacional, en más de 150 países miembros, a través de la presentación de una única solicitud internacional. Este sistema es administrado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI).
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI – WIPO)	La OMPI es el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, cooperación e información en materia de propiedad intelectual (P.I.). Es un organismo de las Naciones Unidas, autofinanciado, que cuenta con 193 Estados miembros. Fuente: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPIWIPO).
Gestión de la propiedad intelectual	Son aquellas acciones referidas al adecuado manejo y/o administración de los recursos (instrumentos) de propiedad intelectual de los que podría disponer o de los que dispone una determinada organización para maximizar sus rendimientos comerciales, sociales o institucionales, en concordancia con las políticas de investigación o innovación internas. La gestión abarca: <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de potenciales activos de propiedad intelectual 2. Protección y vigilancia de activos de propiedad intelectual 3. Explotación de activos de propiedad intelectual.
Patente	Una patente es un título que otorga el Estado –a un titular– para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención durante un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico. Una invención puede protegerse a través de las siguientes modalidades: patente de invención, patente de modelo de utilidad y el secreto industrial. Para el caso del Perú, la duración de una patente de invención es de 20 años y la de la patente de modelo de utilidad, 10 años. En ambos casos, el período se cuenta desde la fecha de presentación de la solicitud.

Nota: Son definiciones operaciones con base en la Guía para Solicitar Patente en el Perú y el Extranjero de Indecopi.

ANEXO 12: PLAN DE USO DE LA TECNOLOGÍA QUE SE BUSCA PATENTAR

El plan de uso y/o comercialización podría contemplar; dependiendo del sector tecnológico, el nivel de madurez de la tecnología y su aplicación en solución de problemas sectoriales o productivo.

El equipo del proyecto, debe apoyarse en los profesionales y unidades responsables de los procesos de transferencia tecnológica de su institución, oficinas de Transferencia Tecnológica (OTT), especialistas en negocios y/o marketing de las Instituciones de Educación Superior (IES)/ Institutos Públicos de Investigación (IPI), entre otros.

Para el presente concurso se recomienda la siguiente estructura y formatos como estructura sugerida:

1. Bases tecnológicas

- a) Caracterización de la tecnología: descripción de la tecnología desarrollada (no más de dos páginas en las cuales se describa la tecnología con suficientes detalles para que un entendido en la materia vea el potencial de la misma)
- b) Describa el desempeño o validación o producción del prototipo o producto resultado que responda al entorno del nivel de desarrollo tecnológico alcanzado.

Esta descripción debe considerar la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P “Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)”.

2. Identificación y descripción de la tecnología

- a) Tecnología de producto o servicio. Tecnología relacionada con características elementos de calidad de un producto o servicio.
- b) Tecnología de equipo. Características asociadas a los bienes de capital necesarios para la producción.
- c) Tecnología de proceso. Condiciones, procedimientos y organización requeridos para la coordinación adecuada de insumos, recursos humanos y bienes de capital para la producción del producto o servicio.
- d) Tecnología de operación. Normas y procedimientos adecuados y aplicables a las tecnologías de producto, equipo y proceso, para garantizar la calidad del producto, la confiabilidad y economía del proceso, y la seguridad y durabilidad de la planta productiva.

3. Cálculo del nivel de madurez tecnológica en la plataforma vincúlate

4. Evaluación del impacto potencial del activo intangible (tecnología desarrollada)

5. Identificación de la demanda potencial del mercado

Para identificar la demanda potencial del mercado para la tecnología desarrollada debe considerar utilizar la medición del TAM, SAM y SOM, a nivel global inicialmente, y a partir de ello ir acotando:

- a) Total Addressable Market (TAM), permite analizar qué tan grande es la oportunidad de negocio identificada. Es decir, es el mercado potencial total.

- b) Served Available Market (SAM), se refiere al mercado que cumple con el perfil de cliente (una porción de TAM). Es decir, es el mercado disponible al que la empresa podría atender.
- c) Serviceable Obtainable Market (SOM) es el mercado objetivo (una porción del SAM). Es decir, son los potenciales compradores que se podría conseguir a corto y mediano plazo.

Así mismo para esta sección debe brindar la siguiente información que permita evaluar la oportunidad del negocio:

- a) ¿Cuál es el tamaño del mercado/problema al cual se dirige la tecnología desarrollada?
- b) Describa de forma detallada el mercado objetivo al cual se dirige.
- c) Identifique cuál es el tamaño actual del mercado objetivo identificado
- d) ¿Cuál es la proyección de crecimiento del mercado en los próximos años?
- e) ¿Quiénes son los competidores directos e indirectos asociados a la tecnología?
- f) Elabore una Tabla de ventajas competitivas en base a calidad, mercado objetivo, precio, robustez, regulaciones, etc.
- g) Elabore una lista de mínimo 5 potenciales clientes que podrían estar interesados en la tecnología desarrollada.
- h) Adjunte una tabla resumen de las entrevistas realizadas con potenciales clientes, conclusiones y retroalimentación que recibió en cada entrevista.

6. Estrategia de transferencia tecnológica

La cual debe incluir como mínimo un cronograma, recursos requeridos, responsabilidades, métricas de éxito, plan de implementación y soporte que describa como se llevará a cabo la implementación de la tecnología, infraestructura requerida, los recursos humanos, los procesos de integración y los planes de soporte técnico y capacitación.

- a) En caso la estrategia de transferencia tecnológica sea mediante un Paquete Tecnológico, debe incluir por lo menos:
 - Manuales de usuario,
 - Manuales de instalación,
 - Guías de operación, especificaciones técnicas, diagramas,
 - Cualquier otra documentación que describa cómo utilizar y operar la tecnología.
 - Plan de capacitación y soporte técnico.
- b) En caso el resultado apunte a una spin-off, deberá incluir por lo menos:
 - Informe sobre estructura legal, los derechos de propiedad intelectual y las relaciones entre la universidad y la nueva empresa,
 - Acuerdo de transferencia de tecnología, acuerdo de licencia, Estatutos o acuerdo de constitución, plan de negocios, acuerdo de confidencialidad, y otros documentos que sean necesarios para la creación del *spin-off*.

7. Estrategia de propiedad intelectual

Una estrategia de Propiedad Intelectual (PI) es el plan que se diseña para gestionar y proteger activos intangibles generados por una empresa u organización. Puede centrarse en un único tipo de activo o en una combinación de muchos de ellos.

Los activos intangibles de PI son las patentes, marcas, derechos de autor, secretos comerciales, diseños industriales y certificado de obtentor. Estos por sí solo no generan innovación en la empresa, sino es necesario una gestión estratégica para que genere ingresos y otros beneficios al final del proceso de transferencia de tecnología y comercialización de la propiedad intelectual.

La gestión estratégica de la PI implica un conjunto de procesos que incluye:

- a) Identificar activos potenciales creados o adquiridos por la organización
- b) Evaluación de las ventajas técnicas, legales y de mercado del activo potencial
- c) Toma de decisiones sobre las formas de protección disponibles
- d) Determinar la estrategia de marketing y transferencia de tecnología
- e) Identificación de socios, que se alineen con el objetivo comercial y la política social de la organización

Por lo anterior, es necesario contratar o contar con un equipo multidisciplinario interno o externo que tenga conocimiento en el área científica de la tecnología, en el área de negocios y también de derecho especializado en PI, para que pueda evaluar la viabilidad, la novedad y el potencial de mercado de la invención y determinar el proceso de propiedad intelectual más adecuado con una estrategia de comercialización basándose en una investigación de mercado y un análisis profundo de oportunidades de negocio. Para el presente proyecto se considera que el rol del gestor tecnológico será clave en el proceso y debe buscar el respaldo institucional para lograr una mayor sostenibilidad de la estrategia propuesta.

A continuación, encontrará los puntos que debe completar el equipo del proyecto respecto al planteamiento de la estrategia de propiedad intelectual para el desarrollo tecnológico:

- a) Describa cuáles son los procedimientos que ha aplicado para plantear la estrategia de protección intelectual adecuada para el desarrollo tecnológico.
- b) Describa el análisis que ha realizado en la búsqueda de PI o estudio de vigilancia tecnológica en materia de patentes, diseños, marcas y derechos de obtentor sobre el cual se ha apoyado para definir el tipo de protección para el desarrollo tecnológico.
- c) Detalle los procesos o procedimientos que ha realizado para desarrollar la estrategia de PI considerando el mercado, los costos y/o los plazos.
- d) Detalle los procesos o procedimientos que cuenta para proteger las formas no registrables de PI, como los conocimientos técnicos o los secretos comerciales.
- e) Detalle cómo se alinea la estrategia de PI con la estrategia de comercialización del desarrollo tecnológico.

8. Propuesta de modelo de negocio/licenciamiento/venta o implementación

9. **Análisis de costos referenciales de la tecnología según su estrategia de licenciamiento (en el caso de existir un licenciamiento por el cual se pagará)**
10. **Otros que sean necesarios según las características de la tecnología o la reglamentación de la institución dadora y/o receptora de la tecnología.**

ANEXO 13: FICHA TECNOLÓGICA

Una ficha de tecnología se realiza con el objetivo de promocionar y difundir resultados de investigación a potenciales socios, inversores o al mercado con la finalidad de facilitar los procesos de transferencia tecnológica.

Antes de la publicación de la tecnología, se debe considerar lo siguiente:

- **La ficha debe de ser llenada después de haber iniciado la solicitud de patente u otra forma de propiedad intelectual que requiera la tecnología con la finalidad de no afectar la novedad.**
- La entidad solicitante debe estar informada de la publicación de la tecnología.
- Se debe tomar en consideración, que la plataforma busca promover tecnologías que estén desde el TRL 4 en adelante. El TRL puede ser verificado en el siguiente enlace: <http://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>.

Al completar esta ficha, se entiende que la información proporcionada será pública y se integrará en portafolios tecnológicos disponibles a potenciales inversores, socios o el mercado en general a través de la plataforma Vincúlate: <http://vinculate.concytec.gob.pe/> o el portal de la Entidad Solicitante. Por consiguiente, se debe verificar que la información publicada en esta ficha no afecte la novedad de las invenciones evitando descripciones que no hayan sido previamente protegidas mediante patente u otra forma de propiedad intelectual. De igual forma se recomienda no incluir detalles técnicos específicos que puedan comprometer la novedad de la invención.

1. Desarrollo de la tecnología

1.1. Disciplina OCDE (*)

OCDE - Área	OCDE - Sub área	OCDE - Disciplina

Las áreas OCDE pueden ser encontradas en el siguiente enlace:

https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

1.2. Título de la tecnología (*)

La redacción debe describir la tecnología y despertar el interés en el futuro cliente/usuario. Máximo 100 caracteres.

1.3. Breve descripción (*)

Indicar en una sola línea lo más resaltante de la tecnología. Máximo 200 caracteres.

1.4. Resumen de la tecnología (*)

Describir de manera breve la tecnología. Recuerde que la ficha puede ser visitada por expertos de una profesión diferente. Máximo 1250 caracteres.

1.5. Palabras claves (*)

Etiquetas o palabras claves que permiten al cliente buscar e identificar tecnologías similares. Máximo 5 descriptores.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

2. Datos del proyecto

Proyecto PROCIENCIA

2.1. Número de contrato (*)

--

2.2. Esquema financiero (*)

Coloque el nombre del concurso que financió la tecnología

--

2.3. RUC de la entidad solicitante (*)

Puede ser encontrado en la SUNAT. [Ir a la consulta RUC.](#)

2.4. Website del proyecto

Indicar la URL del proyecto en caso de contar con uno o el link al proyecto dentro del portafolio tecnológico del Vicerrectorado de Investigación (VRI) u otras plataformas en las que éste se encuentre publicado y el cliente/usuario pueda tener mayor información. Puede colocar también notas de prensa u otros similares relacionados al proyecto.

Contacto institucional

Indicar los datos de contacto de la unidad y representante, coordinador o profesional asignado para velar por los procesos de transferencia tecnológica de tecnologías generadas en la institución.

2.5. Nombre de la institución (*)

2.6. Nombres y apellidos del Coordinador Institucional

2.7. Teléfono

2.8. Correo electrónico – Coordinador Institucional (*)

2.9. Dirección de la institución

3. Investigadores

Indicar el nombre del investigador responsable de la tecnología que será el punto de contacto en caso de que el cliente/usuario requiera información más técnica. Asimismo, en caso de requerir indicar dos personas más de contacto, éstas pueden ser agregadas en los campos opcionales de las casillas Investigador 1 y 2.

Investigador Principal/Responsable

3.1. Nombre (*)

3.2. Cargo (*)

3.3. Correo electrónico

Investigador 1

3.4. Nombre (*)

3.5. Cargo (*)

Investigador 2

3.6. Nombre (*)

3.7. Cargo (*)

4. Información técnica

4.1. Tipo de tecnología (*)

Identificar la tecnología de interés para el cliente. Se debe recordar que un proyecto I+D puede tener más de una tecnología. Por ello, se puede llenar una ficha por cada tecnología que desarrollada y que se desee difundir. Indicar si corresponde a un producto, proceso o servicio.

4.2. Tipo de propiedad intelectual (*)

Indicar el tipo de Propiedad Intelectual (PI): Patente/ Diseño industrial /Derecho de Autor, etc. Con los que la tecnología ha sido protegida e indicar el estado en el trámite, número de registro. Máximo 500 caracteres.

4.3. Antecedentes / contexto de la invención (*)

Relacionada a la tecnología y a la institución titular donde ésta fue desarrollada, que logre poner en contexto a una persona que no sea experto en la tecnología ni en el país. Máximo 1250 caracteres.

4.4. Más información de la tecnología

Enlaces Web de, por ejemplo: una publicación científica, tesis, etc. con los cuales los usuarios/clientes deban profundizar en la tecnología. Máximo 1250 caracteres.

4.5. Imágenes promocionales (*)

Las fotografías que sean agregadas a esta sección servirán como portada para promocionar la tecnología, debiendo consignar como mínimo 1 imagen.

4.6. Fotografías/ imágenes (*)

Las imágenes seleccionadas para promocionar la tecnología deben resaltar aspectos generales o visuales atractivos de la invención sin revelar detalles técnicos clave que aún no hayan sido protegidos mediante una patente u otra forma de propiedad intelectual. Debe asegurarse de que las fotografías no comprometan la novedad de la invención.



Fotografía 1: descripción



Fotografía 2: descripción



Fotografía 3: descripción



Fotografía 4: descripción

5. Nivel de madurez tecnológica (TRL)

5.1. Nivel de TRL (*)

Seleccione: TRL...

6. Información comercial

6.1. Ventajas y/o beneficios (*)

Indicar los principales beneficios o ventajas que ofrece la tecnología para el cliente/usuario en comparación con los competidores y sustitutos, más una descripción de cada uno de ellos. Máximo 1250 caracteres.

6.2. Aplicaciones comerciales potenciales (*)

Indicar para qué industrias sería de interés y sus posibles aplicaciones. Máximo 1250 caracteres.

6.3. Forma de transferencia (*)

Debe indicar al posible comprador/usuario la forma preferente de transferir la tecnología. Por ejemplo: venta del producto/servicio, licencia exclusiva u otra que sea considerada como preferente por el Responsable Técnico y el equipo/institución. Esto facilitará los procesos de transferencia y negociación. También pueden ser incluidas breves condiciones, de considerarse necesarias. Máximo de 1250 caracteres.
